

1960



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de ~~COMPANY CIA. LTDA.~~ **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AVA - GROUP**

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

Cuantía: USD. 140,00 Avalúo:

Quito, a 12 DE DICIEMBRE DE 2014

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



FC 17094
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01-NOTARIA 01 P11008

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR:

AHMAD SEBASTIÁN ASHRAFI PALIZ

A FAVOR DE:

GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA

JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO

POR: USD 140

DI 3 COPIAS

!!! AC!!!



ESCRITURA NUMERO.- P11008.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes uno (12) de diciembre de dos mil catorce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen las siguientes personas: **AHMAD SEBASTIÁN ASHRAFI PALIZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; **GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, **JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y

personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a la presente escritura y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones las siguientes personas: por una parte, el señor AHMAD SEBASTIÁN ASHRAFI PALIZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará como el "CEDENTE"; y, por otra, el señor GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos y el señor JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará como los "CESIONARIOS". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte y dos de agosto del año dos mil catorce ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de septiembre del mismo año.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



B) Actualmente, la compañía cuenta con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos veinte Dólares de los Estados Unidos América (USD 420,00), dividido en cuatrocientas veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), las mismas que son iguales acumulativas e indivisibles, que mantienen los socios de la siguiente manera: AHMAD SEBASTIÁN ASHRAFI PALIZ, ciento cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del capital social; GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA, ciento cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del capital social; y, JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO, ciento cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del capital social. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con fecha viernes veinte y ocho (28) de noviembre del año dos mil catorce, la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA. autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta a este instrumento. La cesión de la referencia se realiza en CIENTO CUARENTA (140) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, por parte del socio AHMAD SEBASTIÁN ASHRAFI PALIZ, de la siguiente manera:

CEDENTE	Número de Participaciones	VALOR	CESIONARIO
Ahmad Sebastián Ashrafi Paliz	70	USD 70	Gonzalo José Vorbeck Guerra
Ahmad Sebastián Ashrafi Paliz	70	USD 70	Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio
TOTAL	140	USD 140	

De conformidad a la tabla que antecede, a continuación se describe el detalle de las cesiones: **A)** El señor AHMAD SEBASTIÁN ASHRAFI PALIZ, debidamente autorizado por decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede SETENTA (70) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, del capital social que posee en la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA., a favor del señor GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA. **B)** El señor AHMAD SEBASTIÁN ASHRAFI PALIZ, debidamente autorizado por decisión unánime de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede SETENTA (70) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, del capital social que posee en la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA., a favor del señor JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO. **C)** Las presentes cesiones incluyen a favor de los CESIONARIOS, todos los derechos y obligaciones presentes y futuros que corresponden a las participaciones sociales objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



SOCIO	No. PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Gonzalo José Vorbeck Guerra	210	USD 210	50%
Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio	210	USD 210	50%
TOTAL	420	USD 420	100 %



D) De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA., a favor del cedente, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor de los cesionarios, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento.-

CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA: La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es de CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 140,00).

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES: Los socios de la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA., mediante el presente instrumento, así como por la decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de socios, cuya acta se adjunta al presente, declaran que aceptan y autorizan, en los términos de los artículos ciento trece y ciento dieciocho, letra f) de la Ley de Compañías, la cesión de las participaciones que poseen en dicha compañía y que realiza el CEDENTE a favor de los CESIONARIOS. **CLÁUSULA**

SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de cuenta de los CESIONARIOS.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN: En el libro respectivo de la

compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirán los nuevos certificados de participaciones y socios.

CLÁUSULA OCTAVA.- MARGINACIÓN: Se sentará razón de esta escritura al margen de la escritura de constitución de la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA. **CLÁUSULA NOVENA.- ACTA**

TRANSACCIONAL: Las partes declaran y aceptan que el presente instrumento tendrá la calidad de ACTA TRANSACCIONAL, esto es, que produce los mismos efectos de una sentencia ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada, por lo que las partes nada tienen ni pueden reclamar, ni actualmente ni a futuro, por las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.-**

AUTORIZACIÓN ESPECIAL: El señor Ahmad Sebastián Ashrafi Paliz, en calidad de Gerente General y por tanto representante legal de AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA., autoriza al Abogado Martin Dotti Battel o a quien éste delegue para que lleve a cabo todos los trámites o gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y**

RATIFICACIÓN: Las partes declaran que aceptan y ratifican el contenido integral del presente contrato, por ser en beneficio de sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Martin Dotti Battel con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión seis cinco seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Tomé nota al margen de la Escritura Pública otorgada ante mí el veinte y dos de agosto de dos mil catorce. Para la

ESCRITURA # P11008

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**



Ashraf

AHMAD SEBASTIÁN ASHRAFI PALIZ

C.C. 1711289247

Gonzalo José Vorbeck Guerra

GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA

C.C. 1712433158

Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio

JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO

C.C. 100251110-1

Se ratificó
Juan Ignacio

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de noviembre de 2014, siendo las 15h00 en el domicilio de la compañía, ubicado en la Vía a Santa Inés número 34, junto al Colegio Menor San Francisco, Cumbayá; se reúnen todos los socios de la compañía que representan el total del capital suscrito y pagado, de conformidad al siguiente detalle:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Ahmad Sebastián Ashrafi Paliz	140	USD \$140	USD \$140	33.33%
Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio	140	USD \$140	USD \$140	33.33%
Gonzalo José Vorbeck Guerra	140	USD \$140	USD \$140	33.33%
TOTAL	420	USD 420	USD 420	100%

Al estar presentes todos los socios, estos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la presente Junta se entiende legalmente convocada y reunida y decide resolver como único punto dentro del orden del día el siguiente:

1. Cesión de las participaciones propias que mantiene el señor Ahmad Sebastián Ashrafi Paliz a favor de los señores Gonzalo José Vorbeck Guerra y Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Martín Dotti Battel y

como Secretaria Ad-Hoc, la señora Barbara Dotti Battel. El Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el único punto dentro del orden del día:



- La Junta sobre el único punto del orden del día procede a resolver de forma unánime, y autoriza:

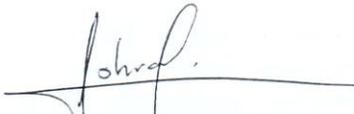
1.1 Al señor Ahmad Sebastián Ashrafi Paliz la cesión de SETENTA (70) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor del señor Gonzalo José Vorbeck Guerra y la cesión de SETENTA (70) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor del señor Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio; además declara que cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí mismo; y,

Por lo que, el nuevo cuadro de suscripción y pago del capital de la compañía quedará de la siguiente forma:

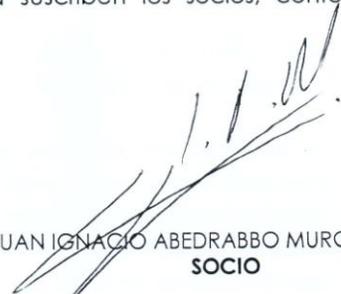
Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Gonzalo José Vorbeck Guerra	210	USD \$210	USD \$210	50%
Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio	210	USD \$210	USD \$210	50%
TOTAL	420	USD 420	USD 420	100%

Resuelto el único punto del orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta.

Se reinstala la sesión, se da lectura al Acta de Junta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 16h00; y, para constancia de todo lo decidido la suscriben los socios, conforme lo establece la Ley.



AHMAD SEBASTIÁN ASHRAFI PALIZ
SOCIO



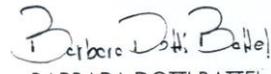
JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO
SOCIO



GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA
SOCIO



MARTÍN DOTTI BATEL
PRESIDENTE AD-HOC



BARBARA DOTTI BATEL
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 No. 171243315-8
 CIUDADANIA
 VORBECK GUERRA GONZALO JOSE
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-11-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




Mu

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES SECCIONALES 24-FEB-2014
 020
 020 - 0162
 1712433158
 NUMERO DE CERTIFICADO
 CEDULA
 VORBECK GUERRA GONZALO JOSE
 PROVINCHA
 QUITO
 CANTON
 PARROQUIA
 OFICINA DE VOTACION
 1
 ZONA
 5
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 No. 171243315-8
 CIUDADANIA
 VORBECK GUERRA GONZALO JOSE
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-11-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en QUITO a las 12 Hojas Util(es)

el día 12 DIC. 2014



Jorge Machado Cevallos
 Sr. Jorge Machado Cevallos





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100251110-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ABEDRABO MURGUEYTIO JUAN IGNACIO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
CHALUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO V4335V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ABEDRABO TORRES ESTEBAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURGUEYTIO SANDOVAL MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-07-06

FECHA DE EXPIRACION
2021-07-06

M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 2014

001 - 0084 1002511101
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ABEDRABO MURGUEYTIO JUAN IGNACIO

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION I
CANTON MARIJAPA ZONA I

REPRESANTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 12 Fojas Util(es)
Quito a 12 DIC. 2014



[Signature]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA AVA – GROUP COMPANY CIA. LTDA.; y, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito
el doce de diciembre de dos mil catorce.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Directo
Registro



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tome nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "AVA-GROUP COMPANY CIA. LTDA.", otorgada por AHMAD SEBASTIAN ASHRAFI PALIZ, a



favor de GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA Y OTRO, al margen de la respectiva escritura pública, celebrada en esta notaria el 22 de agosto de 2014.-

Quito, 28 de enero 2015.-

AC/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1426
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	47
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712433158	VORBECK GUERRA GONZALO JOSE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711289247	ASHRAFI PALIZ AHMAD SEBASTIAN	Quito	CEDENTE	Soltero
1002511101	ABEDRABBO MURGUEYTIO JUAN IGNACIO	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AVA-GROUP COMPANY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	420,00

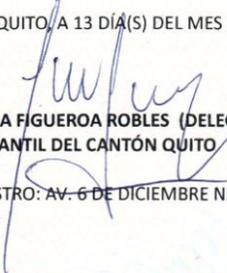
5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 140 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3466 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2014..-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



1960



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de ~~COMPANY CIA. LTDA.~~ **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AVA - GROUP**

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

Cuantía: USD. 140,00 Avalúo:

Quito, a ~~12~~ DE DICIEMBRE DE 2014

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



FC 17094
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01-NOTARIA 01 P11008

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR:

AHMAD SEBASTIÁN ASHRAFI PALIZ

A FAVOR DE:

GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA

JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO

POR: USD 140

DI 3 COPIAS

!!! AC!!!



ESCRITURA NUMERO.- P11008.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes uno (12) de diciembre de dos mil catorce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen las siguientes personas: **AHMAD SEBASTIÁN ASHRAFI PALIZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; **GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, **JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y

personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a la presente escritura y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones las siguientes personas: por una parte, el señor AHMAD SEBASTIÁN ASHRAFI PALIZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará como el "CEDENTE"; y, por otra, el señor GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos y el señor JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará como los "CESIONARIOS". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte y dos de agosto del año dos mil catorce ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de septiembre del mismo año.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



B) Actualmente, la compañía cuenta con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos veinte Dólares de los Estados Unidos América (USD 420,00), dividido en cuatrocientas veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), las mismas que son iguales acumulativas e indivisibles, que mantienen los socios de la siguiente manera: AHMAD SEBASTIÁN ASHRAFI PALIZ, ciento cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del capital social; GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA, ciento cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del capital social; y, JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO, ciento cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del capital social. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con fecha viernes veinte y ocho (28) de noviembre del año dos mil catorce, la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA. autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta a este instrumento. La cesión de la referencia se realiza en CIENTO CUARENTA (140) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, por parte del socio AHMAD SEBASTIÁN ASHRAFI PALIZ, de la siguiente manera:

CEDENTE	Número de Participaciones	VALOR	CESIONARIO
Ahmad Sebastián Ashrafi Paliz	70	USD 70	Gonzalo José Vorbeck Guerra
Ahmad Sebastián Ashrafi Paliz	70	USD 70	Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio
TOTAL	140	USD 140	

De conformidad a la tabla que antecede, a continuación se describe el detalle de las cesiones: **A)** El señor AHMAD SEBASTIÁN ASHRAFI PALIZ, debidamente autorizado por decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede SETENTA (70) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, del capital social que posee en la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA., a favor del señor GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA. **B)** El señor AHMAD SEBASTIÁN ASHRAFI PALIZ, debidamente autorizado por decisión unánime de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede SETENTA (70) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, del capital social que posee en la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA., a favor del señor JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO. **C)** Las presentes cesiones incluyen a favor de los CESIONARIOS, todos los derechos y obligaciones presentes y futuros que corresponden a las participaciones sociales objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



SOCIO	No. PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Gonzalo José Vorbeck Guerra	210	USD 210	50%
Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio	210	USD 210	50%
TOTAL	420	USD 420	100 %



D) De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA., a favor del cedente, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor de los cesionarios, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento.-

CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA: La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es de CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 140,00).

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES: Los socios de la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA., mediante el presente instrumento, así como por la decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de socios, cuya acta se adjunta al presente, declaran que aceptan y autorizan, en los términos de los artículos ciento trece y ciento dieciocho, letra f) de la Ley de Compañías, la cesión de las participaciones que poseen en dicha compañía y que realiza el CEDENTE a favor de los CESIONARIOS. **CLÁUSULA**

SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de cuenta de los CESIONARIOS.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN: En el libro respectivo de la

compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirán los nuevos certificados de participaciones y socios.

CLÁUSULA OCTAVA.- MARGINACIÓN: Se sentará razón de esta escritura al margen de la escritura de constitución de la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA. **CLÁUSULA NOVENA.- ACTA**

TRANSACCIONAL: Las partes declaran y aceptan que el presente instrumento tendrá la calidad de ACTA TRANSACCIONAL, esto es, que produce los mismos efectos de una sentencia ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada, por lo que las partes nada tienen ni pueden reclamar, ni actualmente ni a futuro, por las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.-**

AUTORIZACIÓN ESPECIAL: El señor Ahmad Sebastián Ashrafi Paliz, en calidad de Gerente General y por tanto representante legal de AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA., autoriza al Abogado Martin Dotti Battel o a quien éste delegue para que lleve a cabo todos los trámites o gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y**

RATIFICACIÓN: Las partes declaran que aceptan y ratifican el contenido integral del presente contrato, por ser en beneficio de sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Martin Dotti Battel con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión seis cinco seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Tomé nota al margen de la Escritura Pública otorgada ante mí el veinte y dos de agosto de dos mil catorce. Para la

ESCRITURA # P11008

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**



Ashraf

AHMAD SEBASTIÁN ASHRAFI PALIZ

C.C. 1711289247

Gonzalo José Vorbeck Guerra

GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA

C.C. 1712433158

Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio

JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO

C.C. 100251110-1

Se ratificó
Juan Ignacio Murgueytio

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de noviembre de 2014, siendo las 15h00 en el domicilio de la compañía, ubicado en la Vía a Santa Inés número 34, junto al Colegio Menor San Francisco, Cumbayá; se reúnen todos los socios de la compañía que representan el total del capital suscrito y pagado, de conformidad al siguiente detalle:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Ahmad Sebastián Ashrafi Paliz	140	USD \$140	USD \$140	33.33%
Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio	140	USD \$140	USD \$140	33.33%
Gonzalo José Vorbeck Guerra	140	USD \$140	USD \$140	33.33%
TOTAL	420	USD 420	USD 420	100%

Al estar presentes todos los socios, estos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la presente Junta se entiende legalmente convocada y reunida y decide resolver como único punto dentro del orden del día el siguiente:

1. Cesión de las participaciones propias que mantiene el señor Ahmad Sebastián Ashrafi Paliz a favor de los señores Gonzalo José Vorbeck Guerra y Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Martín Dotti Battel y

como Secretaria Ad-Hoc, la señora Barbara Dotti Battel. El Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el único punto dentro del orden del día:



- La Junta sobre el único punto del orden del día procede a resolver de forma unánime, y autoriza:

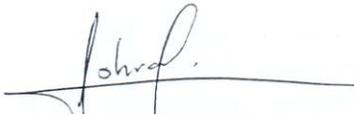
1.1 Al señor Ahmad Sebastián Ashrafi Paliz la cesión de SETENTA (70) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor del señor Gonzalo José Vorbeck Guerra y la cesión de SETENTA (70) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor del señor Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio; además declara que cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí mismo; y,

Por lo que, el nuevo cuadro de suscripción y pago del capital de la compañía quedará de la siguiente forma:

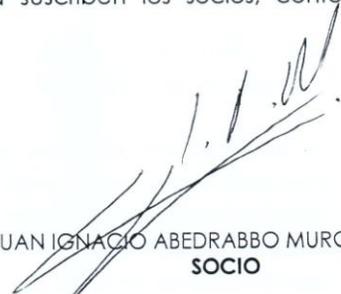
Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Gonzalo José Vorbeck Guerra	210	USD \$210	USD \$210	50%
Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio	210	USD \$210	USD \$210	50%
TOTAL	420	USD 420	USD 420	100%

Resuelto el único punto del orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta.

Se reinstala la sesión, se da lectura al Acta de Junta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 16h00; y, para constancia de todo lo decidido la suscriben los socios, conforme lo establece la Ley.



AHMAD SEBASTIÁN ASHRAFI PALIZ
SOCIO



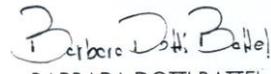
JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO
SOCIO



GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA
SOCIO



MARTÍN DOTTI BATEL
PRESIDENTE AD-HOC



BARBARA DOTTI BATEL
SECRETARIA AD-HOC



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y MODERNIZACION

CECILLA CIUDADANA 171128924-7

ASHRAFI PALIZ AHMAD SEBASTIAN

LEONILDA ALBERTO

QUITO BENIGUIZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-01-10

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: Soltero

ESTADO CIVIL

INSTRUMENTO ESTUDIANTE

Y1363/1222

APellidos y nombres del padre: ASHRAFI AHMAD SEBASTIAN

Apellidos y nombres de la madre: PALIZ NORRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-11-28

FECHA DE EXPIRACION: 2020-11-28

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0111 1711289247

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ASHRAFI PALIZ AHMAD SEBASTIAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA QUITO JIRIAPAPA
CANTON QUITO ZONA 1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado.

en Quito a, 12 de Feb. 2014 Util(es)



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA: 171243315-8
 NOMBRE Y APELLIDOS: VORBECK GUERRA GONZALO JOSE
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: GUERRA PAULINA DE LOS ANGELES
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-11-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

QUITO
 BARRIA: PIMPERO
 PARROQUIA: PIMPERO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECIONES SECCIONALES 24-FEB-2014

020 - 0162
 NUMERO DE CERTIFICADO: 1712433158
 CEDA: 1

PROVINCHA: QUITO
 CANTON: PIMPERO
 PARROQUIA: PIMPERO

OFICINA DE EMISION: PIMPERO
 ZONA: 1

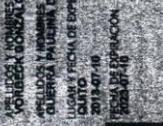
PRESIDENTE DE LA JUNTA: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA: 171243315-8
 NOMBRE Y APELLIDOS: VORBECK GUERRA GONZALO JOSE
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: GUERRA PAULINA DE LOS ANGELES
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-11-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

QUITO
 BARRIA: PIMPERO
 PARROQUIA: PIMPERO




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en QUITO a las 12:00 horas del día 12 DIC. 2014



[Signature]
 Sr. Jorge Machado Cevallos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100251110-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ABEDRABO MURGUEYTIO JUAN IGNACIO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
CHALQUIPELIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO V4335V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ABEDRABO TORRES ESTEBAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURGUEYTIO SANDOVAL MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-07-06

FECHA DE EXPIRACION
2021-07-06

M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 2014

001 - 0084 1002511101
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ABEDRABO MURGUEYTIO JUAN IGNACIO

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION I
CANTON MARIJAPA ZONA I

REPRESANTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 12 Fojas Util(es)
Quito a 12 DIC. 2014



[Signature]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA AVA – GROUP COMPANY CIA. LTDA.; y, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito
el doce de diciembre de dos mil catorce.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Directo
Registro



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tome nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "AVA-GROUP COMPANY CIA. LTDA.", otorgada por AHMAD SEBASTIAN ASHRAFI PALIZ, a



favor de GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA Y OTRO, al margen de la respectiva escritura pública, celebrada en esta notaria el 22 de agosto de 2014.-

Quito, 28 de enero 2015.-

AC/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1426
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	47
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712433158	VORBECK GUERRA GONZALO JOSE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711289247	ASHRAFI PALIZ AHMAD SEBASTIAN	Quito	CEDENTE	Soltero
1002511101	ABEDRABBO MURGUEYTIO JUAN IGNACIO	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AVA-GROUP COMPANY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	420,00

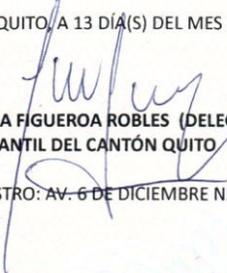
5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 140 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3466 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2014..-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

